



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2012**

Hora de celebración: Once horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa:**

**D<sup>a</sup>. Josefa Carasa Ballesta.**

**Señores Concejales:**

- Don José Manuel López Suárez
- Don. José Martínez Martínez
- Don. Manuel Martínez Andreu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

**Secretaria Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés

**Ausentes: Ninguno**

En la villa de Castelléjar siendo las once horas del día 28 de Noviembre de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26/09/2012 Y 29/10/2012.**

**SEGUNDO.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ CONDUCTOR DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**CUARTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012.**

**QUINTO.- DENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.**

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS, PILAS Y ACUMULADORES.**

**SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA A ANTONIO BUSTOS MARÍN.**

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA PROMOVIDA POR D. MIGUEL. A. GARCÍA MARÍN.**

**NOVENO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE BIOARTESA 2.012.**

**DÉCIMO.- DESIGNACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE NAVES PARAJE LLANO DE LA TORRE.**

**UNDÉCIMO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26/09/2012 Y 29/10/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si alguno de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26/09/2012 y 29/10/2012, y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta que si se han delegado las atribuciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde por motivo de enfermedad y asiste la Sra. Alcaldesa a la sesión, debe ser ésta la que presida la sesión pues las sesiones informativas han sido presididas por el Teniente de Alcalde, y la Sra. Alcaldesa le contesta que ha efectuado la misma consulta a la Sra. Secretaria y que le ha dicho que debe ser ella la que presida la sesión, extremo que es confirmado por la Sra. Secretaria.

Seguidamente el Sr. Jesús Raya Ibar dice que en el punto nº 4 del Orden del día en el que se dio cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2012 de extinción de los contratos de la Directora y la Monitora de la Escuela Infantil Municipal, al final, cuando la Sra. Alcaldesa dice que "tiene el orgullo de poner en orden las cuentas del Ayuntamiento aunque la gente no lo aprecie y que la situación que tiene ahora el Ayuntamiento se debe a gestiones anteriores", que él hizo una intervención posterior diciendo que el actual equipo de gobierno lleva dos años y medio de gestión económica y que algo de culpa tendrán ellos también". Continúa explicando que en la página nueve del acta, en el punto número siete del orden del día, se aprecia un espacio en blanco, y cree que se ha obviado su intervención donde era él el que explicaba que la valoración del segundo criterio de adjudicación debía hacerse de forma proporcional asignando tres puntos al máximo número de trabajadores y al resto proporcionalmente.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Toma la palabra seguidamente D<sup>a</sup> Elena Jiménez que pregunta sobre varias cuestiones que han sido resueltas en varias Junta de Gobierno Local, cuyas actas le fueron remitidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria, y respecto a las observaciones de las actas de sesiones plenarias anteriores dice que en la página 12 del Acta de la Sesión de fecha 26/09/2012, en el punto noveno del orden del día relativo a la dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía, dice que ha visto varias resoluciones de devolución de documentación a las empresas que licitaron a la obra de acondicionamiento de Caminos Rurales en Castilléjar y pregunta de qué se trata, y la Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que varias de las empresas que participaron en dicho expediente de contratación han solicitado la devolución de la documentación administrativa que obraba en dicho expediente, como las escrituras de constitución o poderes de representación autenticados notarialmente para poder presentarlos en otros procedimientos de licitación de otras entidades públicas. D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta por el contenido de la resolución de Alcaldía nº 75 sobre indemnización a D. Ezequiel Martínez Gómez a lo que responde la Sra. Alcaldesa explicando que se trata de aprobar una indemnización por un recalo en una cueva de propiedad de D. Ezequiel, y para concluir D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta por la resolución de Alcaldía nº 61 sobre la declaración de baja provisional por insolvencia a lo que contesta la Sra. Secretaria que se trata de dar de baja determinados recibos del padrón municipal de abastecimiento de agua potable y de saneamiento por ser incobrables.

D. Emilio Sánchez dice que faltan en el acta muchas intervenciones interesantes de su grupo municipal, aunque entiende que hay que resumir, pero en general el acta no refleja bien como se desarrollaron los puntos, y a continuación dice que le llama la atención que en las actas de la Junta de Gobierno Local que se le han facilitado no aparecen dietas de los miembros del equipo de gobierno, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa, explicando que debido a la situación económica del Ayuntamiento no ha presentado las dietas aunque lleva apuntados los desplazamientos que ha realizado, que no se han contabilizado porque no las ha presentado aún .

D.<sup>a</sup> Elena Jiménez quiere hacer otra observación al Acta de la Sesión de 26/09/2012, en el turno de ruegos y preguntas, cuando se habló del incendio de los Carriones, pues cree que el incendio que se produjo en agosto fue por un cable que se escapó y no por un rayo como ocurrió en años anteriores, la Sra. Alcaldesa contesta que en agosto el causante del incendio fue un rayo.

La Sra. Alcaldesa quiere hacer un par de observaciones al Acta de la Sesión de 26/09/2012, en el punto del turno de ruegos y preguntas, cuando se preguntó por el estado de los pagos a la empresa de Ayuda a Domicilio, cuando se pone que hubo una reunión en Galera con la ex delegada de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, debe decir que fue con el Diputado de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Granada, y que cuando pone que Emilio habló con la Tesorería de la Junta de Andalucía debe decir que habló con la Tesorería de la Diputación Provincial de Granada, lo que es confirmado por D. Emilio, asimismo en la votación del punto número cinco del orden del día en los cinco votos a favor debe constar el Grupo Popular y el Grupo Andalucista no como pone en el acta el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

D. José Manuel López Suárez también dice que hay un error en el acta cuando se pone que no asiste a la sesión D. José Martínez Martínez y más abajo pone que ausentes no hay ninguno.

Y tras las observaciones realizadas a las actas de la sesión de fecha 26/09/2012 y 29/10/2012, quedan éstas aprobadas por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar que en el mes de Octubre se ha procedido a retener por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 50% de la Participación en Impuestos del Estado que corresponde a nuestro municipio, en concepto de devolución de cantidades que ha abonado la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al Plan de Pago a Proveedores aprobado por los Reales Decretos Ley 4/2012, de 24 de febrero y 7/2012, de 9 de marzo, que para ello solicitan la aprobación de un Plan de Saneamiento Económico Financiero pero que nosotros ya tenemos puesto en marcha el Plan de Saneamiento Económico Financiero que se aprobó el pasado 6 de Julio de 2012 para solicitar la devolución de la PIE 2008-2009 en 120 mensualidades en vez de en 60 mensualidades junto con el Plan de Saneamiento Económico Financiero que se aprobó con la aprobación del presupuesto del ejercicio 2012 con fecha 27/06/2012, y que dicho Plan es el que se va a remitir.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, la reducción de la retención de la participación en los Tributos del Estado del municipio de Castilléjar del 50% al 25%, para todo el ejercicio económico 2013, motivado en los graves desfases de tesorería que padece esta entidad en los términos del art. 111.3 de la LPGE 2/ 2012, de 29 de junio, para compensar la deuda contraída por el Ayuntamiento de Castilléjar por aplicación del R.D.Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.-** Verificar el cumplimiento del Plan de Saneamiento Económico- Financiero aprobado junto con el Presupuesto General de la Entidad Local del ejercicio 2012 con fecha 27 de junio de 2012 y aprobado igualmente para la solicitud de la devolución de la PIE 2008-2009 de 60 a 120 mensualidades con fecha 06 de julio de 2012, y acompañar dicho plan , los anexos oportunos, y la documentación preceptiva que prevé el art. 111 de la LPGE 2012, junto a la solicitud de reducción de la retención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES/ CONDUCTOR DEL CAMIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Da comienzo al tratamiento del punto la Sra. Alcaldesa, comentando que este tema ya ha sido informado en la Comisión de Personal y que aunque no se puede aumentar las retribuciones del personal en este ejercicio 2012, se propone subirle cien euros a D. Emilio Román Simón, operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha asumido nuevas funciones su puesto de trabajo desde el día 09/05/2012, fecha de extinción del Contrato de Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos suscrito con D. José María y de asunción directa del servicio por esta entidad, lo que ha supuesto el desempeño por este operario de la nueva función de conductor del camión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y las funciones de recogida de dichos residuos sólidos urbanos, desempeñando el servicio él solo, por lo que se han valorado en el complemento específico conceptos como la nocturnidad, la penosidad, peligrosidad, y que el puesto de Conductor de Camión es del Grupo de Clasificación C2 y es superior al que él desempeña como operario de servicios múltiples que es del Grupo E, por lo que se ha tenido en cuenta la diferencia en las retribuciones básicas entre los dos puestos de trabajo.

Una vez abierto el turno de intervenciones, D. Emilio Sánchez dice que en el Ayuntamiento hay dos puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, Manolo el Fontanero y Emilio que es el operario del servicio de limpieza y que se debe igualar el complemento específico de los dos operarios puestos que tienen el mismo grupo de clasificación, por lo que su propuesta es igualar los complementos específicos de los dos puestos de trabajo.

La Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria, que procede a explicar que está prohibida la subida de retribuciones del personal al servicio del sector público durante todo el ejercicio 2012 por Real Decreto Ley 20/2012, pero que se ha asesorado con el servicio de asistencia a municipios de la Diputación, y que le han comentado que este operario está desempeñando efectivamente funciones superiores al de su puesto de trabajo según reiterada jurisprudencia y que esta nueva atribución de funciones ha sido incluida en el Plan de Saneamiento Económico Financiero que ha aprobado este Ayuntamiento, por lo que consideran que puede estar motivado suficientemente el acuerdo de incremento de las retribuciones y la equiparación de retribuciones de los dos puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, pero que este acuerdo puede ser impugnado.

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que los dos trabajadores no tienen la misma dedicación pues Manolo el Fontanero tiene 24 horas de dedicación y Emilio aunque también ejerce las funciones de enterrador en el cementerio, en tres horas y media termina la recogida de la basura, y durante las fiestas locales el servicio lo desempeñarán dos trabajadores, que Emilio no cumple toda la jornada laboral y que se le compensa con los entierros que tiene que hacer, la planta de transferencia cierra a las once y media y su jornada laboral es de treinta y siete horas y media de lunes a sábado, el domingo se le paga doble pues se le compensa con días libres siempre que cumpla toda la jornada, que se habló con el trabajador y que estaba de acuerdo.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Jesús Raya toma la palabra para explicar que Emilio pasa a las seis de la mañana todos los días por su casa, luego empieza el servicio de recogida de la basura antes de las siete para llegar a las once de la mañana a la planta de transferencia, y que efectivamente está desempeñando funciones de superior categoría, pues por convenio un conductor de camión debe cobrar mucho más, por lo que reitera que la propuesta del grupo socialista es igualar las retribuciones de los dos puestos de trabajo de operario de servicios múltiples para que no haya discriminación, que impugnar pueden impugnar tanto si se le sube 100,00€ como si se le sube 240,00€ que hay de diferencia entre el complemento específico de los dos puestos de trabajo de operario de servicios múltiples.

La Sra. Alcaldesa concluye el debate, diciendo que si se igualan los dos puestos de trabajo en retribuciones también deben igualarse en derechos y obligaciones, y que se le va a ajustar el horario de trabajo a Emilio, por lo que por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Igualar los complementos específicos de los dos puestos de trabajo de Operario de Servicios Múltiples de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castelléjar, y la especial dedicación de ambos puestos las 24 horas del día, con el reajuste correspondiente del horario de trabajo del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples que desempeña D. Emilio Román Simón.

**SEGUNDO.-** Atribuir definitivamente las siguientes nuevas funciones al puesto de trabajo de operario de servicios múltiples que desempeña el funcionario de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales D. Emilio Román Simón: Conductor del Camión del Servicio Municipal de Residuos sólidos urbanos para lo que se requiere el carné de conducir de Camión tipo C además del B1, Prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de lunes a sábado de siete de la mañana a doce, vaciado de contenedores y depósito del camión en la nave municipal, limpieza y mantenimiento del vehículo, realizando simultáneamente funciones de enterrador municipal por lo que tiene dedicación las 24 horas, los siete días de la semana, incluidos domingos y festivos, permaneciendo igual el grupo de clasificación y complemento de destino, y manteniendo el resto de funciones y condiciones laborales del puesto de trabajo.

**TERCERO.-** Subir el Complemento específico del puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples que desempeña D. Emilio Román Simón, funcionario de administración especial, subescala de servicios especiales, motivado en la atribución de nuevas funciones añadidas a su puesto de trabajo de conductor del camión del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos desde el día 09/05/2012, que se anexa al presente acuerdo, teniendo especial dedicación, nocturnidad, penosidad, peligrosidad, en el importe de 240,3€ brutos/mes, equiparando el complemento específico al del segundo puesto de trabajo de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal que desempeña el fontanero D. Manuel Gómez Pérez.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 9 121 “Retribuciones Complementarias” del presupuesto de la entidad del ejercicio 2012, con fecha de efectos diciembre de 2012, en el que existe consignación presupuestaria suficiente.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**QUINTO.-** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado y a la sección de personal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

**CUARTO.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012.**

Por la Sra. Alcaldesa se concede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria para poner en conocimiento de los miembros corporativos asistentes a este acto que las pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral de esta entidad local y del resto del personal del sector público han sido suprimidas por el art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el art. 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, y que se han publicado dos notas informativas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 05/09/2012 y 23/10/2012, en las que se establece la obligación de inmovilizar en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas y afectar dichos créditos al fin que en el propio artículo se cita, aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros, cuando se verifiquen dos requisitos:

- a) Que lo permita el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- b) Que así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I de Personal del Presupuesto General de la Entidad Local del ejercicio 2012, por importe total de **20.487,47€**, en concepto de supresión de pagas extraordinarias del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Castilléjar del mes de Diciembre de 2.012, con el siguiente desglose:

<b><u>Aplicaciones Presupuestarias ejercicio 2012</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
9 120 Retribuciones Básicas	7.553,44€
9 130 Retribuciones Personal Laboral	7.475,88€
9 143 Otro Personal	5.458,15€
<b><u>TOTAL:</u></b>	<b><u>20.487,47€</u></b>



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**Correspondiente a las pagas extraordinaria y las pagas adicionales** de complemento específico o pagas adicionales equivalentes que se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

**QUINTO.-DENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.**

La Sra. Alcaldesa da comienzo al tratamiento de este punto, explicando que los Convenios suscritos en el año 2002 entre este Ayuntamiento y el Personal Funcionario y Laboral al servicio de esta entidad local se han quedado obsoletos, por lo que se trata de revisarlos y ponerlos al día con las novedades legislativas que se han aprobado recientemente, pues se han reducido a tres los días de asuntos propios, y el convenio específico de nuestro municipio recoge horarios especiales en festividades locales como la Candelaria o la feria de agosto, que ya se ha implantado la ampliación de la jornada laboral de los empleados públicos en treinta y siete horas y treinta minutos en muchas administraciones locales pero este Ayuntamiento aún no la ha implantado hasta que el resto de los municipios de la zona no la implanten, y por la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento no se pueden conceder las ayudas de acción social que regulan los Convenios, por lo que la propuesta de acuerdo que se eleva al pleno es denunciar los convenios del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Castilléjar, suspender su aplicación y nombrar una comisión de representantes de los trabajadores y del personal político para adaptar los Convenios a las recientes novedades legislativas.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D<sup>o</sup>. Emilio Sánchez Martínez dice que ha leído los Convenios Municipales y que son muy sencillos, que no ha visto nada fuera de lo normal, que las retribuciones que van a percibir los trabajadores son las que marca la ley, los asuntos propios también los establece la ley y se quedan en tres, que las vacaciones anuales son de veintidós días y desaparecen los días adicionales por antigüedad por ley, que sí hay que adaptar los Convenios a las novedades legislativas actuales pero bastante carga están padeciendo los empleados públicos con la disminución del 5% de sus retribuciones, la subida del IVA, el incremento del IRPF, con que se les quiten días y la paga extraordinaria de Diciembre, y se les amplíe la jornada laboral, por lo que no ve ventaja alguna en rebajar aún más sus condiciones laborales.

La Sra. Alcaldesa contesta que lo que se va a hacer es una revisión de los convenios, modificar las jornadas laborales especiales por fiestas, y suspender las ayudas de acción social, que no son modificaciones sustanciales, que hay que reconocer que en las empresas privadas se rinde más que en las públicas, que recibe muchas protestas de la gente que viene a veranear al pueblo por el horario especial y que lo que pretende es que se cumpla el horario, no pretende afectar a las vacaciones de los trabajadores.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Jesús Raya Ibar dice que su grupo municipal va a votar en contra ya que los trabajadores han sufrido ya bastantes recortes.

La Sra. Alcaldesa dice que la idea no es recortar sino poner al día los Convenios, los trabajadores no van a perder derechos ni se les va a recortar nada.

D. José Manuel López explica que se ha dado un caso en el Ayuntamiento de una petición de ayuda de acción social para unas gafas de marca, que fue desestimada por la situación económica que tenemos.

La Sra. Alcaldesa añade que antes nadie disfrutaba los asuntos propios salvo los funcionarios y ahora todos los empleados municipales los disfrutan.

D. Emilio Sánchez afirma que en los Convenios Municipales no están engordados los derechos laborales y seguidamente da lectura a las ayudas de acción social que establecen los Convenios, que ve absurdo cambiarlas porque no son excesivas, no ve motivo alguno para denunciar los Convenios ni siquiera por las razones dadas, que efectivamente hay que adaptarlos a la ley, pero que las negociaciones dan problemas por lo que la propuesta de su grupo político es que se prorrogue la validez de los Convenios Municipales un año más y adaptarlos a la Ley.

Y sin haber más debate sobre el punto se procede a la votación de la propuesta de acuerdo del equipo de gobierno de denunciar y suspender los Convenios del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Ayuntamiento de Castilléjar y por:

**VOTOS A FAVOR:** CUATRO (04) Grupo Popular.

**ABSTENCIONES:** CERO (00)

**VOTOS EN CONTRA:** CINCO (05) Grupo Socialista y Grupo Andalucista.

NO resulta adoptado el acuerdo.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS, PILAS Y ACUMULADORES.**

La Sra. Alcaldesa comienza el tratamiento del punto explicando que RESUR tiene un Convenio de Colaboración con un sistema de gestión (ERP), de manera que se realice la recogida selectiva de pilas y acumuladores de forma gratuita para el Ayuntamiento, para ello el Ayuntamiento tiene que adherirse al Convenio Marco, mediante aprobación en pleno y trasladar copia del acuerdo a RESUR.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Jesús Raya explica que mañana se celebra un pleno Diputación en el que se va a extinguir RESUR, por lo que recomienda esperar porque este acuerdo ya no tiene sentido.

La Sra. Alcaldesa dice que se puede aprobar el acuerdo en principio con RESUR y posteriormente con la empresa que se haga cargo de la gestión, es decir, aprobar el acuerdo a reserva de lo que suceda en Diputación con Resur, es decir, adherirnos al Convenio Marco y mandarlo al organismo oportuno que asuma la gestión.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación, y resulta adoptado por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castelléjar al Convenio de Colaboración para la Recogida de Residuos de Pilas y Acumuladores suscrito entre RESUR Granada y European Recycling Platform España S.L.U (ERP), entidad titular de un Sistema Integrado de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Consorcio para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada, RESUR Granada, o a la nueva entidad gestora que asuma su gestión, para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

**SÉPTIMO.-ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA A ANTONIO BUSTOS MARÍN.**

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los miembros asistentes a esta Sesión que se trata de adjudicar el contrato de arrendamiento de la Finca Rústica sita en Paraje Llano de la Torre, parcela 356 del polígono 8 de esta localidad, a favor de D. Antonio Bustos Martín.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Jesús Raya Ibar dice que en el acta del pleno de fecha 26/09/2012 se dice que el precio es de 116€/mes y la Sra. Secretaria le dice que es un error que es de 116,82€/ año, y continúa explicando D. Jesús Raya que en dicha acta de pleno figura que dicha parcela figura en el Plan General de Ordenación Urbanística como suelo industrial y que el arrendatario dejará la finca cuando se apruebe definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Castelléjar y que D. José Manuel López dijo algo parecido.

D. José Manuel López dice que él se remitió a lo que dijeran los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y que el pliego de cláusulas dice que el arrendatario dejará progresivamente la parcela conforme se vaya desarrollando el suelo industrial.

D. Emilio Sánchez afirma que no le gustan las adjudicaciones directas y que este arrendamiento puede interferir en el desarrollo industrial de Castelléjar, que hay otras fincas disponibles y se debería dejar claro que cuando el suelo sea industrial y deje de ser agrícola deberá rescindirse el contrato de arrendamiento.

La Sra. Alcaldesa dice que el desarrollo va a ser escaso y que no va a afectar mucho a esta finca.

D. Jesús Raya afirma que esa finca se compró siendo él Alcalde para destinarla a un polígono industrial por lo que considera que debe quedar muy clara la cláusula de que se podrá extinguir unilateralmente el contrato de arrendamiento por el Ayuntamiento cuando tenga otras necesidades.

La Sra. Alcaldesa cree que es mejor poner en la cláusula que se podrá rescindir el contrato de arrendamiento cuando el Ayuntamiento requiera la finca para su urbanización o por venta.

D. Emilio Sánchez dice que la adjudicación directa es adjudicación a dedo y que pasó igual cuando se trató de arrendar la finca de Fuente Amarga y que recuerda que en un pleno se acordó que cualquier finca que se arriende deberá hacerse por procedimiento abierto y con publicidad, que no tiene nada en contra de este señor pero prefiere que se hubiera tramitado por procedimiento abierto con publicidad para que todos pudieran concursar.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa concluye el debate manifestando que no tiene ningún inconveniente, pero que este expediente administrativo se tramitó antes de que se aprobara dicha propuesta y que asume dicho compromiso.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por:  
**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05) Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Andalucista.  
**ABSTENCIONES:** CERO (00)  
**VOTOS EN CONTRA:** CUATRO (04) Grupo Municipal Socialista.

El siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble, finca rústica ubicada en Paraje Llano de la Torre, en Parcela 356 del Polígono 8 de esta localidad, para destinarla al cultivo de productos ecológicos, por adjudicación directa, aprobada por acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 26/09/2012 por el precio de 116,82€/año y por un plazo de diez años prorrogables expresamente por cinco años más.

**SEGUNDO.** Notificar a D. Antonio Bustos Marín, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle en tiempo y forma para la firma del contrato.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA PROMOVIDA POR D. MIGUEL. A. GARCÍA MARÍN.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes, que se trata de aprobar el Proyecto de Actuación de Explotación Ganadera Caprina Extensiva sita en Polígono 5, Parcela 76 de este término municipal, promovido por D. Miguel Ángel García Marín y que cuenta con el informe favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, del servicio de Urbanismo de fecha 13/11/2012.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, promovido por D. Miguel Ángel García Marín, para la realización de Explotación Ganadera Caprina Extensiva, situada en Polígono 5, Parcela 76, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las expuestas en el Informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 13/11/2012:



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

- Se recuerda que esta actuación está sometida al trámite ambiental al contemplarse dentro de las categorías sometidas a los instrumentos de prevención y control (anexo I, 10.10) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Las condiciones de la edificación que son de aplicación a este proyecto son las contempladas tanto en la Delimitación de Suelo Urbano, como en el Plan Especial de Protección del Medio Físico.

Y de acuerdo con las determinaciones del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17/07/2012:

-Se deberá cumplir los trámites pertinentes del Plan de Actuación o proyecto de actividad. Según la Ley GICA al ser una explotación extensiva no está recogida en ningún epígrafe de esta ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no está sometida a Calificación Ambiental. Si se realizara la extracción de leche, supuestamente en la nave propuesta o sala de ordeño.

-Comprobada la distancia de la construcción para la explotación al núcleo rural más cercano es de 2.140 metros lineales, según medición utilizando con referencia la O.V del Catastro.

-Deberá tener los informes técnicos y de organismos competentes favorables.

El informe de la Unidad de Asistencia Técnica a municipios de la Excm. Diputación de Granada de fecha 03/02/2012 sobre dicha instalación de explotación caprina extensiva en Castilléjar establece que la explotación caprina extensiva no se encuentra incluida en ninguna de las categorías de actuación del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y modificación dada del citado anexo según disposición final primera del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y por tanto, no es susceptible de ser sometida a ninguno de los procedimientos de prevención ambiental como trámite previo a la concesión de licencia municipal y que con la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y la nueva redacción del art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR que adapta el art. 84 a la Directiva de Servicios 2006/123/CE, de 12 de diciembre, se introducen las figuras de **la comunicación previa y la declaración responsable** como mecanismo ordinario de intervención en el ámbito local, junto a las licencias, y con la aprobación del Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre que modifica el art. 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado el 17 de junio de 1955.

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**CUARTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**QUINTO.** Notificar, la presente resolución, al interesado.

**SEXTO.** Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**NOVENO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE BIOARTESA 2.012.**

Por la Sra. Alcaldesa se procede a explicar a los presentes, que se trata de aprobar el Proyecto de Actuación de Molino de Grano, Panadería y obrador de licores en Polígono 10, parcela 219 de este término municipal, promovido por BIOARTESA 2012 S.L. y que cuenta con el informe favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, del servicio de Urbanismo de fecha 13/11/2012.

Y sin haber lugar a debate alguno sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, promovido por BIOARTESA 2012 S.L., para la realización de Molino de grano, Panadería y Obrador de licores, en polígono 10, parcela 219 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las expuestas en el Informe favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 13/11/2012:

- Se recuerda que esta actuación está sometida al trámite ambiental al contemplarse dentro de las categorías sometidas a los instrumentos de prevención y control (anexo I, 10.20 y 13.42) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Las condiciones de la edificación que son de aplicación a este proyecto son las contempladas tanto en la Delimitación de Suelo Urbano, como en el Plan Especial de Protección del Medio Físico.

Y de acuerdo con las determinaciones del Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10/04/2012:

- Las actividades que se desarrollarán están incluidas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, dentro del Anexo I, como industrial agroalimentaria y con el trámite de calificación ambiental, con las categorías 10.20, 10.21 y 13.42.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

-El desarrollo de la instalación y autorización ambiental será evaluada por técnico competente aún cuando el uso sea compatible con el planeamiento vigente y según la LOUA.

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**CUARTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**QUINTO.** Notificar, la presente resolución, al interesado.

**SEXTO.** Publicar, la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**DÉCIMO.- DESIGNACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE NAVES PARAJE LLANO DE LA TORRE.**

Por la Sra. Alcaldesa se da comienzo al tratamiento del punto explicando a los asistentes que se trata de designar la mesa de contratación que eleve al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento de las dos naves vacantes sitas en el Paraje Llano de la Torre, una correspondiente a la nave donde se situaba la antigua Cámara Agraria y otra que tenía arrendada Construcciones Castilléjar S.L y que ha sido ya desalojada por el arrendatario.

Una vez abierto el debate sobre el punto, D. Emilio Sánchez pregunta cuántas solicitudes ha habido y la Sra. Alcaldesa le contesta que durante el plazo de solicitud abierto solo ha habido una solicitud de Eduardo Sánchez Castillo.

D. Jesús Raya Ibar pregunta por la duración del arrendamiento y la Sra. Alcaldesa le contesta que es de veinte años; D. Emilio Sánchez dice que considera que el plazo de duración es excesivo y la Sra. Alcaldesa le contesta que se pondrá una cláusula relativa a que se podrá rescindir antes el contrato si la actividad que se implante no va bien, D<sup>a</sup> Piedad Expósito pregunta cual es la duración de otros contratos de arrendamiento de las otras naves que hay en el mismo emplazamiento y la Sra. Secretaria le contesta que cree recordar que es de diez años pero que tiene que comprobarlo, y que efectivamente se podría incluir en los pliegos una cláusula de rescisión anticipada del contrato.

D. Emilio Sánchez añade que también habría que vincular la duración del contrato a que no haya un cambio de la actividad a desarrollar, y que se comunique previamente al Ayuntamiento el cambio de actividad.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Jesús Raya afirma que entonces habría que modificar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y que habría que publicar de nuevo un anuncio en el Boletín, extremo que es confirmado por la Sra. Secretaria afirmando que no se pueden introducir cláusulas en el contrato que no figuren previamente en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su aprobación y resulta aprobado por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Designar la siguiente mesa de contratación para elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del arrendamiento de las naves nº 1 y 3 del Paraje Llano de la Torre:

Presidenta: Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Josefa Carasa Ballesta.

Vocal: Secretaria Interventora de la Corporación Local

Vocal: José Manuel López Suárez

Vocal: José Martínez Martínez

Vocal: Emilio Sánchez Castillo

Suplente: Jesús Raya Ibar

Secretaria: D<sup>a</sup> Rosa Castillo García.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Sra. Alcaldesa la atribución para adjudicar el arrendamiento de conformidad con la propuesta de adjudicación que eleve la mesa de contratación de las naves y la formalización del contrato, y del resto de trámites para la contratación del arrendamiento de conformidad con la legislación aplicable y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP.

### **UNDÉCIMO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

#### **1.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO DE LA PROVINCIA DE GRANADA AL BANCO DE ALIMENTOS.**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente Moción, explicando que se trata de poner dos contenedores y dar publicidad de la campaña de recogida de alimentos:

#### **“Apoyo de la provincia de Granada al Banco de Alimentos”**

##### **Antecedentes y Motivos**

La provincia de Granada se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser un crisol de culturas y de tradiciones herencia de nuestros antepasados, que ha forjado nuestro carácter y nuestro tesón ante las adversidades. Somos gentes perseverantes, que hemos sabido estar a la altura de muchas circunstancias a lo largo de los siglos, avatares que por desgracia, han hecho aflorar un espíritu solidario del cual nos podemos sentir muy orgullosos.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Han sido muchas las ocasiones en las que hemos tenido que demostrar al resto de la humanidad que la unión y el espíritu luchador de nuestras gentes, es nuestra carta de presentación como embajadores de la solidaridad. Catástrofes naturales y otro tipo de circunstancias desagradables a lo largo de nuestra historia, han aflorado una voluntad de los granadinos por colaborar y emerger un espíritu de solidaridad que nos engrandece como personas.

El Banco de alimentos de Granada surge en noviembre de 1995 para cubrir las necesidades de instituciones benéficas de Granada. Su actividad esencial es la recogida de alimentos consumibles, pero no comerciables, para repartirlos gratuitamente. Se trata de alimentos excedentarios del mercado, que se encuentran en perfecto estado para el consumo y cuentan con todas las garantías sanitarias. Empezó su actividad en junio de 1996 bajo la forma jurídica de asociación. Mientras que, en España, funcionaban más de treinta bancos, adheridos todos a la Federación de Bancos de Alimentos de España, quedando el 22 de noviembre de 2002, quedó constituido como Fundación. Además con el fin de racionalizar el reparto en toda la provincial, el Banco de alimentos cuenta con dos delegaciones que centralizan la recogida y distribución ampliando, así su ámbito de actuación, es el caso de Motril y Guadix.

Desde esta Institución Provincial, y siempre concienciados de las necesidades que en estos momentos se están viviendo por parte de muchas familias de nuestra provincia, que día a día precisan de la asistencia de organizaciones benéficas, esta Diputación de Granada apoya y apuesta por la labor que desarrollan, es mas, adquiere compromisos firmes de colaboración hacia los más necesitados, siempre canalizando este tipo de ayudas a través de estas estructuras. Un ejemplo de ello es el Banco de Alimentos de Granada, el cual, y durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, realizara una campaña de recogida de alimentos denominada “Gran Recogida de Alimentos” en la que se pretenden recolectar mas de 120.000 Kilos a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Para hacer este sueño realidad, es necesario aportar todo nuestro apoyo y de los Ayuntamientos de la provincia, que conforman esta gran familia solidaria que se llama Diputación de Granada, colaborando desinteresadamente desde cada uno de nuestros municipios en los que se están viviendo auténticos dramas en muchas familias, y en los que en estos momentos no podemos dar la espalda, sino al contrario, volcarnos desde esta institución provincial y los Ayuntamientos a los que representamos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

- 1.- La disposición y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar con el banco de alimentos, para el desarrollo de la campaña “Gran Recogida de Alimentos”.
- 2.- Adherirnos a esta Campaña del Banco de Alimentos de Granada a través de voluntariado, y establecimiento de puntos de recogida.

Y sin haber debate alguno sobre la Moción, resultan adoptados por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

- 1.- La disposición y colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar con el banco de alimentos, para el desarrollo de la campaña “Gran Recogida de Alimentos”.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

2.- Adherirnos a esta Campaña del Banco de Alimentos de Granada a través de voluntariado, y establecimiento de puntos de recogida.

**2.- MOCIÓN SOBRE EL RECORTE DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.**

Da lectura la Sra. Alcaldesa en nombre del Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, de la siguiente Moción al amparo de la legislación vigente, que eleva al Pleno, para su conocimiento y debate para exigir a la Junta de Andalucía que rectifique y cumpla la Ley. No al recorte de 18.201,85€ de la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma a este Ayuntamiento.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2013 suponen una nueva vuelta de tuerca en la estrategia antimunicipalista de maltrato a los Ayuntamientos y Diputaciones emprendida por el gobierno del bipartito PSOE-IU.

La Junta de Andalucía asesta un duro golpe a los Ayuntamientos al congelar la participación de estos en los tributos de la Comunidad Autónoma, medida que supone un recorte para las Corporaciones Locales de Andalucía de nada menos que 60 millones de euros. Esto supone para los Ayuntamientos una reducción que en algunos casos supera el 15% sobre lo que deberían percibir.

PSOE e IU adoptan esta decisión en contra de una Ley autonómica aprobada en 2010, que establecía que esta participación en los tributos autonómicos por parte de los Ayuntamientos debía ser progresiva para facilitar la descentralización.

En concreto, la Ley 6/2010, de 11 de Junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de la misma. Con esta Ley se creó el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado. En su artículo 4, regula la dotación del Fondo y establece que inicialmente (ejercicio 2011) se dotará con 420 millones de euros, al que se incorporarán cada año 60 millones de euros hasta alcanzar el importe de 600 millones en el ejercicio 2014.

Sin embargo, la Disposición Adicional Sexta del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 elude lo regulado al determinar lo siguiente: “Con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 euros, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley”. De esta manera se mantienen los créditos respecto al año anterior dejándose de incorporar los 60 millones de euros que determina la Ley, es decir, se consigna la misma cantidad distribuida para 2012, perdiendo pues los municipios andaluces 60 millones para el año 2013.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Esta medida supondrá para los municipios de nuestra provincia un recorte total de 7.041.476,70 euros millones de euros menos de lo que legalmente les corresponde, y, concretamente a este municipio, de 18.201,85€.

Vuelven a recortar a los Ayuntamientos, pero en definitiva a quienes recortan es a los ciudadanos, que ven mermados los servicios que desde las Corporaciones Locales se prestan. Por ello, exigimos a la Junta de Andalucía que deje de maltratar a los Ayuntamientos, que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Este recorte hay que sumarlo a la deuda multimillonaria que mantiene el Gobierno andaluz con los Ayuntamientos, lo que deja las arcas municipales en una situación muy complicada.

Y es que la Junta se ha convertido en la mayor morosa de Andalucía, con deudas con Ayuntamientos y Diputaciones que superan la capacidad de cualquier hacienda local para seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos.

Tan sólo en políticas sociales, la Junta adeuda a los Ayuntamientos andaluces más de mil millones de euros, correspondientes a convenios y programas que ejecuta el Ayuntamiento con fondos que debe transferir la Junta, pero que no transfiere. Lo mismo ocurre con las políticas activas de empleo, que han llevado a que la formación para el empleo (casas de oficio, escuelas taller y talleres de empleo) esté a día de hoy totalmente paralizada en nuestra Comunidad, curiosamente la que tiene la tasa de paro más alta de España y de la Unión Europea. En concepto de IBI, de cuyo pago los responsables de la Junta de Andalucía parecen creerse exentos, la deuda con los Ayuntamientos supera los 200 millones de euros.

En definitiva, estamos ante una falta de apuesta por la supervivencia de las Corporaciones Locales por parte del bipartito de PSOE e IU, que además de recortar la aportación a los Ayuntamientos, los asfixia económicamente y los condena a asumir competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Toda esta actitud antimunicipalista del gobierno andaluz contrasta con la del gobierno de la Nación, que en sus Presupuestos para 2013 destina a los Ayuntamientos un 7 por ciento más, lo que supone un incremento de 1.000 millones de euros respecto a las cantidades de 2012. El Gobierno de Mariano Rajoy demuestra así su claro compromiso con la financiación de los Ayuntamientos y con la reforma de la Administración local, para adaptarla a las necesidades de hoy, de los ciudadanos, y no duplicar o triplicar competencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS:**

- Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

nuestro Ayuntamiento no le recorten los 18.201,85 euros, que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e IU.

- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Abierto el debate sobre la misma, la Sra. Alcaldesa dice que la Junta debe priorizar y recortar de otras cosas antes que de la cesión de impuestos de la Comunidad Autónoma a los municipios, que se debe presionar tanto al Estado como a la Junta de Andalucía para que se eliminen duplicidades y que se recorte el personal de confianza y no que se recorten ingresos a los Ayuntamientos, pues ellos sí que exigen estrictamente el pago de lo que los Ayuntamientos les debemos, y que es una propuesta personal suya no del grupo municipal popular.

D. Jesús Raya Ibar manifiesta que darán su apoyo siempre que sea una propuesta que eleve Ayuntamiento de Castelléjar tanto al Estado como a la Junta de Andalucía y que no sea una moción política.

Y sin haber más debate sobre la moción, se procede a su votación y resulta adoptado por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente ACUERDO:

- Exigir a la Junta de Andalucía y al Estado que cumplan con sus obligaciones económicas con los Ayuntamientos, que rectifiquen urgentemente y se dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 18.201,85 euros, que legalmente le corresponden.
- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a sus homólogos en la Administración del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castelléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Josefa Carasa Ballesta

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés.